GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 569-GOB.REG-HVCA/CR

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LAS PRIORIDADES REGIONALES DE SALUD DE LA REGIÓN HUANCAVELICA 2026 – 2030.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen la protección de la salud individual y colectiva;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los artículos 9 y 10 determina las competencias constitucionales y exclusivas; en el literal a) del artículo 15 y los artículos 37 y 38 atribuye al Consejo Regional la facultad de aprobar, modificar o derogar ordenanzas regionales; y en el artículo 49 establece las funciones específicas en materia de salud pública;

Que, la Ley N.º 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (modificado por el D.L. N.º 1504), regulan la rectoría y articulación en el sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 184-2024/MINSA se aprobaron las «Prioridades Nacionales en Salud 2024–2030»; y mediante Resolución Ministerial N.º 730-2024/MINSA se aprobó el «Procedimiento para la elaboración de las prioridades regionales, provinciales y distritales de salud desde los Consejos Regionales de Salud (CRS), Consejos Provinciales de Salud (CPS) y Comités Distritales de Salud (CDS) del Sistema Nacional de Salud», cuyo numeral 4.7 establece expresamente que la institucionalización en el ámbito regional se efectúa mediante Ordenanza Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria y Taller del Consejo Regional de Salud (CRS) de Huancavelica, de fecha 12 de mayo de 2026, se aprobaron y validaron las Prioridades Regionales de Salud de la Región Huancavelica 2026–2030, mediante una metodología técnica, participativa y

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 569-GOB.REG-HVCA/CR

multisectorial (Método Hanlon) basada en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) Regional, determinando veinticinco (25) problemas prioritarios agrupados en tres áreas estratégicas: enfermedades y daños a la salud (10), servicios de salud (10), y condiciones de vida y trabajo (5);

Que, mediante Informe N.º 021-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-CRS-DIRESA de fecha 14 de mayo de 2026, la Secretaría Técnica presentó la sistematización del proceso; sustentado técnicamente con el Informe N.º 080-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS y el Informe Técnico Complementario N.º 001-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DPROMSAyGT de fecha 24 de julio de 2026; contando asimismo con la Opinión Legal N.º 85-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OAJ, la cual concluye que el procedimiento resulta técnicamente viable y legalmente obligatorio para su formalización vía Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N.º 1367-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerencia General Regional remitió el expediente al Consejo Regional para su tramitación; y por Acuerdo de Consejo Regional N.º 128-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de agosto de 2026, se encargó la evaluación y dictamen a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las «PRIORIDADES REGIONALES DE SALUD DE LA REGIÓN HUANCAVELICA 2026–2030», conformadas por veinticinco (25) problemas sanitarios priorizados distribuidos en tres (3) ejes estratégicos: diez (10) en enfermedades y daños a la salud, diez (10) en servicios de salud, y cinco (5) en condiciones de vida y trabajo, los cuales se detallan en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Esta aprobación institucionaliza las prioridades como el instrumento orientador para la formulación de políticas públicas, intervenciones sanitarias, asignación de recursos y acciones multisectoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las Prioridades Regionales de Salud aprobadas sean incorporadas progresivamente en

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 569-GOB.REG-HVCA/CR

los instrumentos de diagnóstico, planeamiento, programación, gestión y evaluación del Gobierno Regional de Huancavelica, tales como el Análisis de Situación de Salud (ASIS), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto por Resultados (PpR), la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y demás instrumentos vinculados al desarrollo social y sanitario.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gobernador Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Huancavelica, la implementación progresiva, articulación, difusión, monitoreo y evaluación de las acciones destinadas al cumplimiento e impacto de las Prioridades Regionales de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Huancavelica incorpore las prioridades aprobadas en la formulación y actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) Regional y, en coordinación con el Consejo Regional de Salud (CRS), proponga y aplique mecanismos de seguimiento y evaluación periódica sobre los indicadores sanitarios asociados.

ARTÍCULO QUINTO. – PROMOVER en todas las instituciones públicas, privadas y órganos del Gobierno Regional de Huancavelica el enfoque de «Salud en Todas las Políticas», impulsando acciones articuladas con los gobiernos locales, entidades del Sistema Nacional de Salud, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado para abordar los determinantes sociales, económicos, ambientales y territoriales de la salud.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR Y EXHORTAR a las universidades públicas y demás instituciones de educación superior e investigación de la región Huancavelica a articular sus líneas de investigación, generación de evidencia y proyectos de innovación con las Prioridades Regionales de Salud 2026–2030.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR que la ejecución de las intervenciones derivadas de la presente Ordenanza Regional se financiará de manera progresiva con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos y entidades competentes, en función a la disponibilidad presupuestaria y sin generar demandas adicionales no previstas.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación del anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica (www.regionhuancavelica.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 569-GOB.REG-HVCA/CR

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Freddy A. Chávez Parco PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Abog. JORDAN CARDENAS ARANA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 01

PRIORIDADES REGIONALES DE SALUD DE LA REGION HUANCAVELICA 2026 – 2030

PROBLEMAS ENFERMEDADES Y DAÑOS	PRIORIDAD
Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre-niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño	1
Enfermedades diarreicas agudas, intestinales y parasitarias	2
Complicaciones, morbilidad y mortalidad materna, fetal y neonatal	3
Infecciones agudas de vías respiratorias y neumonías	4
Enfermedades mentales y del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción y en el centro laboral	5
Enfermedades odontológicas	6
Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA	7
Enfermedades cerebrovasculares, cardiovasculares y metabólicas, con énfasis en hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad y otros tipos de hiperalimentación	8
Infecciones asociadas a la atención de salud	9
Enfermedades no transmisibles en el adulto mayor	10

PROBLEMAS SERVICIOS DE SALUD	PRIORIDAD
Deficiente infraestructura y equipamiento de los servicios de salud públicos para la atención integral con énfasis en las personas con diabetes, cáncer, enfermedades raras y huérfanas, discapacidad, así como para la respuesta frente a emergencias y desastres.	1
Escaso abordaje de los elementos contaminantes del agua, suelo, aire y alimentos originados por las personas.	2
Baja cobertura de vacunación e inmunización	3
Escasas intervenciones de salud mental con enfoque integral, intercultural, universal y basado en comunidad para la prevención, diagnóstico y atención oportuna de casos	4
Deficiente suministro de la cartera de servicios, medicamentos e insumos de la atención integral con énfasis en las personas con diabetes, cáncer, enfermedades raras y huérfanas, discapacidad y, respuesta frente a emergencias y desastres.	5
Deficiente regulación y fiscalización de los medicamentos por las instancias correspondientes.	6
Limitada disponibilidad de recursos humanos con competencias para una atención integral con énfasis en salud mental, discapacidad, así como emergencias y desastres.	7
Desigualdad en el acceso a la atención integral en los servicios de salud de las poblaciones vulnerables, con énfasis en los adultos mayores, personas con discapacidad, personas afectadas por contaminación con metales pesados u otras sustancias químicas, así como personas privadas de la libertad y sus acompañantes menores de edad.	8
Escasa implementación de la política de gobierno digital con énfasis en el intercambio de datos entre las plataformas del sistema de información asistencial Minsa-EsSalud y las Redes Integradas de Salud.	9
Deficiente monitoreo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos biomédicos, necesarios, para atención de emergencias	10

PROBLEMAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO	PRIORIDAD
Inadecuada salud sexual y reproductiva con énfasis en el embarazo durante la adolescencia	1
Deficiente acceso al agua segura y saneamiento básico	2
Hábitos, costumbres y estilos de vida inadecuados para tener buena salud	3
Contaminación ambiental y Exposición de la población a metales pesados, metaloides y otros productos peligrosos	4
Escasa sensibilidad de la población por los problemas de salud mental	5

FUENTE: Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2026. Prioridades Regionales de Salud de Huancavelica 2026–2030, aprobadas por el Consejo Regional de Salud (CRS)